



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre uno (1) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2022-00031-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1075

Como faculta el núm. 2 del art. 43 del C.G.P. y por improcedente se rechazara de plano el intento de citación para notificación personal enviada por la apoderada de la parte demandante a los demandados Iván Mauricio Sánchez y Olga Alexandra Sánchez toda vez que en la citación (No. 028 y 029 del exp.) omitió advertir a los demandados el termino con que cuentan para comparecer al juzgado a recibir notificación personal, tal como determina el núm. 3 del art. 291 del C.G.P que, en este casos serian 5 días.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

RECHAZAR DE PLANO la notificación enviada a los demandados Iván Mauricio Sánchez y Olga Alexandra Sánchez.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1d7cbc432cf84c7bec160471ad08f7da3e644399679dc087142365dbc593f3**

Documento generado en 05/09/2022 10:13:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>